Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-fd016-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 1 de 16

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021 y el procedimiento Contratación de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión (PCD-GEC-001), se realizan los presentes estudios previos así:

Dependencia que elabora el estudio	**SUBDIRECCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD**
Nombre del equipo técnico que participa en la elaboración	**ADRIANA MARÍA PEREZ GOMEZ**
Revisó	**MANUEL AUGUSTO MARIN HERNANDEZ**
Aprobó	**MARCELA CUBIDES**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y lavigencia de un orden justo, al igual que establece *que "… Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes,creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".*

Conforme lo dispuesto en el actual Plan de Desarrollo de Bogotá D.C; "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 927 DEL 2024, se establece entre otras acciones de la administración, las enmarcadas en el Programa 12. Bogotá cuida a su gente que tiene como objetivo de lograr un acceso efectivo a los diferentes grupos poblacionales y diferenciales a los servicios sociales y, en especial, buscando que la ciudad sea, aún más, garante de derechos, equitativa e incluyente, se proponen cuatro grandes acciones. Dentro de estos grupos poblacionales, las personas con discapacidad y sus cuidadoras y cuidadores encuentran acciones de protección y prevención, mejoramiento de su calidad de vida a través de la oferta institucional con cobertura y calidad que permitan su cuidado integral para favorecer la construcción del proyecto de vida individual y el de sus familias.

En relación con la Política Pública de Discapacidad para Bogotá D.C. 2023-2034[1], como marco de acción social, político e institucional, que busca promover la inclusión y el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, así como de sus familias y las personas cuidadoras de personas con discapacidad; se basa en valores de igualdad, respeto, dignidad y no discriminación. Se incorporan los enfoques poblacionales, diferencial, de género, ambiental y territorial, considerando la perspectiva interseccional, intersectorial y transectorial, esto da cuenta

[1] Decreto 089 de 2023 - Por medio del cual se adopta la Política Pública de Discapacidad en Bogotá D.C. 2023-2024

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-fd1d16-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 2 de 16

de los factores individuales, ambientales, situacionales y sociales que rodean a las personas con discapacidad, sus familias y personas cuidadoras de esta población; se constituyen como herramientas que visibilizan problemáticas interrelacionadas que orientan la acción de esta política. El objetivo general de esta política es garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y las personas cuidadoras en todo el territorio de la ciudad, tanto en áreas urbanas como rurales y dispersas.

De otra parte, el Decreto 607 de diciembre de 2007 "Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", modificado por los Decretos, 149 de 2012, 445 de 2014, 587 de 2017 y 459 de 2021, establece dentro de las funciones de la Subdirección para la Discapacidad se encuentras las siguientes:
*"**a**) Gestionar las estrategias que desde el sector "Integración Social" se requieran para territorializar la Política Pública Distrital de Discapacidad, en procura y garantía de sus derechos, con el fin de lograr la inclusión social y el fortalecimiento de vínculos de respeto y reconocimientode la población con discapacidad, de conformidad con el plan estratégico y los lineamientos institucionales.*

Orientar a la Dirección para la Inclusión y las Familias en la planificación de los insumos y recursos requeridos para la correcta ejecución de los planes, programas, proyectos y serviciosdel área de su competencia.

Definir las necesidades de la población, realidades y dinámicas de los territorios, análisis de oferta y demanda, territorialización de la atención, estudios de mercado y del sector, con el fin de aportar en la toma de decisiones al momento de crear, transformar o actualizar los servicios sociales, teniendo en cuenta las orientaciones técnicas y metodológicas definidas por las diferentes dependencias de la entidad.

Definir los lineamientos técnicos para la prestación de los servicios dirigidos a la población con discapacidad, sus familias, cuidadoras y cuidadores, en el marco de derechos, desde las perspectivas, estrategias misionales y parámetros definidos por la Secretaría y en concurrencia con otras entidades cuando sea del caso. i) Definir en coordinación con las otras subdireccionesla actualización de procesos y procedimientos relacionados con el diseño, implementación, evaluación y ajustes relacionados con la prestación de los servicios sociales dirigidos a la población con discapacidad en la entidad.

Verificar y evaluar la operación de los programas, proyectos y servicios de su área en el marcode los lineamientos, políticas, enfoques, estrategias, procesos y procedimientos definidos por la entidad para la atención de la población con discapacidad.

Gestionar los planes, programas y proyectos dirigidos a los grupos poblacionales sujetos de atención, así como liderar los lineamientos técnicos para la operación de los servicios en las localidades."

Así las cosas, y teniendo en cuenta la misión de la Secretaría que determina: *"La Secretaría Distrital de Integración Social, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales, programas y estrategias y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-f1fd16-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 3 de 16

territorial.", se asume un rol activo no solo en procesos de transparencia en el manejo de los recursos públicos, sino en el actuar de cada servidor y servidora pública y por tanto en la territorialización de la política social.

Adicionalmente, la SDIS ejerce funciones para el restablecimiento de derechos de algunos grupos poblacionales; es una entidad que tiene varios campos de acción en prevención, protección, promoción y restablecimientos de derechos fundamentales, tendientes a la ampliación de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres, los jóvenes y las familias, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz.

En este contexto y teniendo en cuenta la implementación y seguimiento de la Política Publica la para la Discapacidad y con el fin de cumplir con el objetivo estratégico del Plan de Desarrollo 2024-2027 *"**Bogotá Camina Segura*** "y en el marco del Proyecto de Inversión 8047 denominado *"generación de respuesta integradoras para la inclusión social y productiva, y la prevención de todas las formas de violencia y discriminación en Bogotá* D.C. ", en cabeza de la Dirección para la Inclusión y las familias, cuenta con el Objetivo específico 3 que dispone: Fomentar la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, mediante la implementación de un modelo de inclusión transformador que asegure su participación con mayor autonomía e independencia.

Por eso, la entidad para lograr el objetivo plantea su ejecución en las siguientes metas del Plan Distrital de desarrollo:

Meta PDD 99: Adaptar 15 servicios sociales y estrategias de integración social priorizadas para la atención diferencial y la inclusión de personas con discapacidad considerando también el enfoque étnico en articulación con el Sistema Distrital de Cuidado.

Meta PDD 104: Atender a 10.000 personas con discapacidad sus familias y sus personas cuidadoras a través de servicios sociales estrategias y acciones transversales que favorezcan su inclusión social y productiva

De ahí que, para lograr el cumplimiento de la Meta PDD 99 se traza como Actividad Proyecto de Inversión, Desarrollar 15 planes de adaptación para la incorporación del enfoque poblacional - diferencial de discapacidad en los servicios sociales y estrategias priorizadas de la SDIS, para la inclusión de las personas con discapacidad

Entre tanto, para lograr el cumplimiento de la Meta PDD 104 se traza como Actividades Proyecto de Inversión i) Vincular a 10.000 personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras en los servicios sociales y estrategias en el marco de procesos de inclusión y, ii) Fortalecer un modelo de inclusión para personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras, que ofrezca respuestas integradoras promoviendo su participación en igualdad de condiciones, actividades que se desarrollaran en los Servicios parametrizados en SIRBE: Centro Integrarte Atención Interna, Centro Integrarte Atención Externa, CRECER, RENACER y Valoración de Apoyos.

En este contexto y teniendo en cuenta la implementación y seguimiento de la Política Publica de Discapacidad, las tareas y actividades previstas para el cumplimiento de los cometidos a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-f1f016-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 4 de 16

favor de las personas con discapacidad participantes de los servicios sociales, se requiere contar con profesionales y personal de apoyo a la gestión en las actividades que den cumplimiento a todas las funciones propuestas.

La generación de oportunidades para el fortalecimiento de los procesos de inclusión de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, en entornos productivos y educativos mediante la articulación transectorial en el marco de la misionalidad de la entidad,con un enfoque territorial que aporte a la transformación de prácticas e imaginarios relacionadoscon la discapacidad. El fortalecimiento de competencias y habilidades individuales, familiares yen el territorio de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as, las cuales se desarrollarán a partir de la articulación con actores de diferentes sectores, en escenarios de formación interactivos e implementando los ajustes razonables para sustentar dichos procesos.

Así las cosas, para lograr el cumplimiento de lo anterior, se requiere contar de manera temporal con recurso humano idóneo que atienda las actividades que se derivan de la prestación de los servicios sociales, programas y estrategias; para cumplir con las funciones pertenecientes al objeto misional de la entidad, en el marco de las actividades y tareas, metas, planes y proyectos del Plan de Desarrollo.

Adicional a lo anteriormente expuesto, está claro que la misión y funciones de la entidad corresponden a variedad de modalidades que permite llegar a miles de personas y hogares en la ciudad de Bogotá, lo cual implica fortalecer de manera temporal un gran equipo interdisciplinario con el que se pueda accionar, de acuerdo a los proyectos de inversión existentes y, actividades y tareas del plan de desarrollo a cumplir toda vez que, a la fecha esta entidad no cuenta con personal de planta suficiente para atender tales necesidades descritas debiéndose acudir a la contratación de prestación de servicios, que se desarrollara con total autonomía administrativa y técnica del contratista, en el marco de los contratos de que trata el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirección para la Discapacidad, considera conveniente contratar los servicios del talento humano necesarios para la atención a la Actividad 11: Vincular a 10.000 personas con discapacidad, sus familias y sus personas cuidadoras en los servicios sociales y estrategias en el marco de procesos de inclusión.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a PAA de la presente vigencia se requiere la contratación de NOVENTA (90) persona(s) naturales para que presten sus servicios PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, con plazo determinado, teniendo en cuenta que el personal de planta con el que cuenta la SDIS no es suficiente para el cubrimiento de este servicio.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la relación a contratar, el contratista no se encuentra subordinado en sus actividades al supervisor del contrato, como quiera que prestará sus servicios con plena autonomía e independencia técnica, administrativa y/o operacional cumpliendo con el objeto y obligaciones establecidas para la contratación previamente coordinadas con la supervisión.

2. OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACCIONES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD EN LOS PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y SUS PERSONAS CUIDADORAS EN LOS SERVICIOS

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-f1fd16-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 5 de 16

SOCIALES Y ACCIONES MISIONALES DE LA SUBDIRECCION PARA LA DISCAPACIDAD DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES VIGENTES

3. ANALISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio profesional, y es diversa en cada Entidad Estatal de acuerdo con sus necesidades.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme a la Resolución No. 0001 del 2 de Enero de 2025, expedida por la Secretaria Distrital de Integración Social

4. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111500	DESARROLLO DE RECURSO HUMANO.

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del contrato se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. CARACTERÍSTICAS DE IDONEIDAD Y O EXPERIENCIA DEL PERFIL A CONTRATAR:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-f1fd16-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 6 de 16

Categoría:	ASISTENCIAL
Formación:	Certificado de Aptitud ocupacional como técnico laboral en Auxiliar de Enfermería o seis semestres de educación superior cursados y aprobados en Enfermería
Experiencia:	Seis (6) meses Experiencia relacionada como auxiliar de enfermería o enfermera.

Para efectos de la presente contratación, se tendrán en cuenta las equivalencias del Decreto Nacional 1083 de 2015

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que se pretende por parte de la secretaria Distrital de Integración Social – SDIS la suscripción de un Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, de acuerdo con el objeto a contratar y la naturaleza de este, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite idoneidad y experiencia relacionada con la materia del mismo, sin que sea necesario obtener previamente pluralidad de ofertas.

El fundamento legal de la modalidad de CONTRATACION DIRECTA se encuentra contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales, al señalar: “h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”. Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de los proyectos a través de los cuales se materializa el objeto de la entidad.

Por lo expuesto se justifica por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social la modalidad de selección pertinente para contratar la prestación de servicios personales requerida por la entidad es la contemplada en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

8. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-f1fd16-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 7 de 16

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de Contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, la Secretaria Distrital de Integración Social – SDIS, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Se adjunta el formato análisis de riesgos previsibles de la contratación (FOR-GEC-035) firmada por el área donde nace la necesidad el cual hace parte integral del presente estudio.

9. DOCUMENTOS REQUERIDOS

Conforme lo dispuesto en el formato Lista de chequeo contrato prestación de servicios y apoyo a la gestión (FOR-GEC-001).

10. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

10.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato es de 6 (Seis) meses y 16 (Dieciseis) días, contados a partir de la fecha de iniciode ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

10.3. VALOR

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la SDIS ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma **DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.430.133)**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-Fl.fd16-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 8 de 16

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

10.4. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.974.000).**

Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 30 del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, y según corresponda los pagos aquí referenciados estarán sujetos a la siguiente documentación: i). Informe parcial o final avalado por el supervisor. ii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (diligenciamiento dela cuenta de cobro paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar).

PARÁGRAFO SEGUNDO: los pagos que efectué la Secretaría en virtud del presente contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería.
PARÁGRAFO TERCERO: Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la SDIS efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si EL CONTRATISTA es responsable de IVA, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.

11. GARANTIAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO requiere la constitución de garantías por el/la contratista.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

12.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL O LA CONTRATISTA:

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-fd016-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 9 de 16

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio y el Acta de Liquidación (si hay lugar a esta) del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el(la) supervisor(a) del mismo.
2. Prestar los servicios objeto del contrato a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad de manera coordinada con el supervisor del contrato, acorde con las actividades propias de la dependencia donde ejecuta sus obligaciones; por lo tanto, EL CONTRATISTA declara y acepta que no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la SDIS.
3. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de los elementos, la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
4. Mantener y garantizar la afiliación como cotizante independiente a un fondo de pensiones, a una entidad promotora de salud – EPS y a una administradora de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 y a realizar los aportes correspondientes con el ingreso base de cotización (IBC) establecido en la normatividad legal vigente.
5. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de ejecución realizado para cada pago.
6. Realizar el registro y cargue en la plataforma SECOP II desde el usuario personal en el numeral 7- Ejecución del contrato - Plan de pagos y en el aplicativo de la SDIS dispuesto para el trámite de informe de Orden de Prestación de Servicios IOPS, para el pago de honorarios respectivo, el certificado de contratos suscritos con otras entidades (FOR-GEC-030), el pago de seguridad social, el informe de ejecución, medio de consulta de evidencias y factura cuando aplique.
7. Presentar, durante la ejecución del contrato, el certificado de participación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, ofertado por el Departamento Administrativo de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso- integridad.html.
8. Elaborar y presentar informe final, adicional al informe de ejecución que corresponde al último pago de honorarios, que recopile las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el certificado de devolución de bienes, accesos y documentos, y demás documentos solicitados por el supervisor del contrato.
9. Elaborar y presentar si el objeto del contrato tiene incidencia directa con el Territorio un informe técnico ejecutivo para el informe final del contrato, el cual deberá evidenciar el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con esta.
10. Estar a paz y salvo con gestión documental en lo relacionado con los expedientes solicitados en calidad de préstamo en el archivo de gestión y en el archivo central de la entidad.
11. Gestionar en los tiempos establecidos en la normatividad externa vigente, y en los lineamientos internos de la entidad los trámites y requerimientos que le sean asignados a través del sistema de gestión documental, y garantizar que, a la terminación del contrato de común acuerdo con el supervisor del mismo, se traslade a quién se designe aquellos trámites pendientes de gestionar por causas externas del contratista.
12. Dar uso adecuado y garantizar la conservación de las herramientas físicas, electrónicas o tecnológicas suministradas por la entidad para la ejecución del objeto contratado; lo anterior, en el marco de la coordinación entre las partes, quienes así lo aceptan con la suscripción del contrato.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-fd016-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 10 de 16

13. Realizar devolución de las herramientas físicas, electrónicas o tecnológicas suministradas por la entidad para la ejecución del objeto contratado, una vez finalice el contrato, así como responder por su deterioro o pérdida, en el marco de la coordinación para la ejecución del contrato.
14. Presentar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado en el evento que el(la) CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato tenga la calidad de No Responsable de IVA y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación como Responsable de IVA, se compromete a realizar cambio de régimen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia – DIAN, dentro de los términos que otorga la ley para reportar dicha situación a la supervisión con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, lo anterior de conformidad con el Literal c) del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario, con el fin de que se realicen los trámites pertinentes para efectos del pago de honorarios.
15. Realizar cuando sea necesario la actualización de la hoja de vida y la declaración juramentada de bienes y rentas en el Sistema de Información Distrital de Empleo y Administración Pública – SIDEAP, así como la declaración de bienes y rentas, conflictos de intereses de la plataforma del SIGEP conforme corresponda.
16. Conocer, apropiar y dar estricto cumplimiento a la política o lineamiento vigente de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de Integración Social, como documento que propende por garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la Entidad.
17. Hacer uso adecuado de los elementos utilizados para el desarrollo de sus obligaciones que sean de propiedad de la Secretaría, y al terminar el contrato, aportar el certificado de devolución de bienes, accesos y documentos.
18. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
19. Dar cumplimiento a los planes, políticas, lineamientos, protocolos, instructivos, manuales, metas y estrategias ambientales establecidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, así como a la normatividad ambiental vigente y a las buenas prácticas ambientales, lo anterior bajo la adopción y estructura de los 6 programas del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA: uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía, gestión integral de residuos, gestión del cambio climático, consumo sostenible y comunicación, sensibilización y formación; mediante el desarrollo de acciones y actividades diarias que conlleven a usar racionalmente el agua, la energía y a manejar integralmente los residuos sólidos y líquidos generados en el desarrollo del cumplimiento del objeto contractual en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social, contribuyendo al mejoramiento continuo de las condiciones ambientales institucionales.
20. Conocer y dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaría Distrital de Integración Social en la ejecución del contrato.
21. Dar cumplimiento a los artículos 11 y 40 de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, modificada por el artículo 36 del Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 860 de 2010.
22. Reporta cualquier situación de inobservancia, amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños en primera infancia, conforme al numeral 4 del Artículo 41 de la Ley 1098 del 2006, los protocolos establecidos en la SDIS y el procedimiento del deber de denuncia PCD-GJ-004, actualizado en el Sistema de Gestión con la Circular 007 de 2021 o la que se encuentre vigente.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-ft.fd16-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 11 de 16

23. Hacer entrega oficial al supervisor, al finalizar la ejecución del contrato, de los archivos a su cargo, así como de la información digital creada, procesada o modificada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental del SIGA, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad en caso de irregularidades (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
24. Identificar, conocer y dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices establecidas por el sistema integrado de gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social y que sean aplicables a sus actividades diarias.
25. Dar cumplimiento a la Política de Gestión del Talento Humano y la Política de Integridad de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
26. Dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en lo referente al cuidado integral de su salud.
27. Contar con los elementos de protección personal en el caso de que sea necesarios para la ejecución del contrato, los cuales serán asumidos por cuenta del contratista.
28. Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes ocupacionales y enfermedades que afecten la ejecución del contrato.
29. Mantener vigente el certificado del examen ocupacional el cual debe estar expedido por una IPS que tenga habilitado por el Distrito, el servicio de medicina externa, medicina del trabajo y medicina laboral.
30. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
31. Garantizar en todas sus actuaciones y en la prestación de los servicios materia del contrato, el absoluto respeto por la dignidad humana y a tratar con la consideración, respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con ocasión al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
32. Conocer las Políticas Públicas Poblacionales del ciclo vital y condición (Infancia y Adolescencia, Juventud, Adultez, Vejez, Discapacidad, LGBTI, Grupos Étnicos y Mujer y Género), al igual que el Marco Legal de la Secretaría Distrital de Integración Social contenido en el Decreto 607 de 2007 y normas que lo modifiquen, el Plan Estratégico vigente y demás documentos y publicaciones requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.
33. No ejercer ninguna conducta que conlleve cualquier tipo de violencia (física y psicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física y/o sicológica a cualquier participante o usuario de los servicios prestados o contratados por la entidad.
34. Denunciar ante la autoridad competente, todo tipo de maltrato, violencias o conductas que conlleven a la vulneración de derechos contra niños, niñas, adolescentes, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad, personas con orientaciones sexuales o identidades de género no heteronormativas, personas pertenecientes a los diferentes grupos étnicos - raciales y la población víctima del conflicto armado, de conformidad con la normatividad vigente.
35. Participar activamente en los procesos de atención social en emergencias de origen natural o antrópico a las que sea convocado, aplicando los protocolos y procedimientos adoptados por la Secretaría Distrital de Integración Social, dentro del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
36. Brindar apoyo en el desarrollo de actividades misionales de la Secretaría Distrital de Integración Social en cualquier de las sedes y/o unidades operativas y/o en territorio que se requiera, en el marco de sus obligaciones.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-fd1d16-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 12 de 16

37. Evitar cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado. También evitará cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Igualmente, deberá facilitar y promover la denuncia ante el acaecimiento de cualquiera de las circunstancias descritas o las dispuestas en la Ley 1257 de 2008.
38. Promover en el desarrollo de sus actividades el uso de lenguaje no sexista.
39. Cumplir con las demás inherentes por su cumplimiento oportuno al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas contenidas en el Estudio Previo, el cual hace parte integral del contrato y sus anexos.

12.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL O LA CONTRATISTA:

1. Participar en la ejecución de las actividades de las personas con discapacidad en el seguimiento de rutinas, actividades de la vida diaria (AVD) programadas, siguiendo la línea técnica de la Subdirección para la Discapacidad.
2. Realizar registro y actualización del seguimiento de enfermeria, recepción, almacenamiento y acompañamiento durante la toma de medicamentos, con estricto cumplimiento de las orientaciones establecidas por el INVIMA y buenas prácticas de preparación de los mismos, verificando la actualización según soportes médicos y registrando evidencia del procedimiento de acuerdo a la normatividad vigente y los lineamientos técnicos establecidos por la Subdirección para la Discapacidad.
3. Realizar los registros requeridos para la exploración de condiciones físicas y mentales de los participantes de acuerdo al tipo de apoyo al ingreso, la permanencia y a la salida, teniendo en cuenta los lineamientos técnicos institucionales vigentes.
4. Brindar apoyo en el desarrollo de las actividades orientadas para el fortalecimiento de habilidades y capacidades realizadas en el servicio, para las personas con Discapacidad, sus personas cuidadoras y sus familias, en el marco de los lineamientos técnicos institucionales.
5.Brindar los insumos de información con calidad y oportunidad, para la construcción de informes, documentos técnicos e historia social, apoyando la proyección de respuestas a requerimientos de los organismos públicos y privados, de carácter Nacional y Distrital, de control político, así como de la Ciudadanía, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes.
6. Asistir y aportar en las reuniones y actividades territoriales, convocadas por la ordenación del gasto, supervisión del contrato y la Subdirección para la Discapacidad.
7.Las demás que la Supervisión del Contrato le designe, conforme al objeto contractual, de acuerdo con los lineamientos institucionales vigentes. "

13. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por el/la SUBDIRECTOR/A PARA LA DISCAPACIDAD o quien designe por escrito el/la ordenador/a del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-fd016-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 13 de 16

profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la SECRETARÍA, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El cambio en la supervisión será necesario informar al contratista a través de documento escrito.

Copia de los documentos mencionados en este parágrafo deberá ser enviada a la Subdirección Administrativa y Financiera, para los efectos de los trámites de cuentas y al Área de Gestión Documental para que sean incorporados en el expediente contractual.

Dicho cambio en la supervisión no requerirá de la suscripción de modificación alguna del contrato y bastará con el memorando escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: En el caso que el presente contrato tenga incidencia en el territorio, el supervisor deberá actuar en oportunidad con el fin de verificar el cumplimiento por parte del contratista en lo que tiene que ver con el desarrollo de sus actividades y la prestación del servicio en armonía con los lineamientos conceptuales, metodológicos y operativos de la Gestión Social Integral y la elaboración y presentación de un informe técnico ejecutivo para la liquidación del contrato que evidencie el impacto logrado de manera satisfactoria sobre las personas en el territorio durante la ejecución del contrato. Si el contrato NO es objeto de liquidación, dicho informe debe presentarse con el último informe de ejecución.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA.

No aplica, para la modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual se puede consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.).

Firma:

Nombre: MARCELA CUBIDES

Cargo: SUBDIRECTORA PARA LA DISCAPACIDAD

Solicitud No: 320533

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-f1fd16-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 14 de 16

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-f1fd16-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 15 de 16

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

06.ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS 320533

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250320-232400-f1fd16-65292734

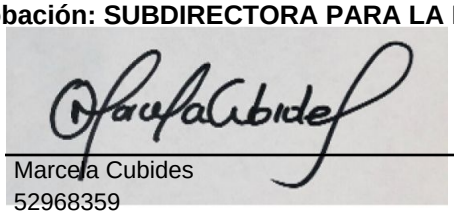
Creación: 2025-03-20 23:24:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-20 23:28:13

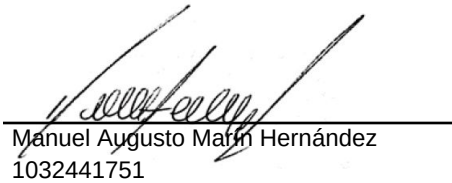
Escanee el código para verificación

Aprobación: SUBDIRECTORA PARA LA DISCAPACIDAD



Marcela Cubides
52968359
mcubides1@sdis.gov.co
Subdirectora para la Discapacidad
Dirección para la Inclusión y las Familias

Revisión: REFERENTE CONTRACTUAL



Manuel Augusto Marín Hernández
1032441751
mmarinh@sdis.gov.co
Referente contractual de la Subdirección para la Discapacidad
Secretaría de Integración/Subdirección para la Discapacidad

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20250320-232400-f1fd16-65292734
2025-03-20T23:28:14-05:00 - Pagina 16 de 16

REPORTE DE TRAZABILIDAD

06.ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS 320533

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250320-232400-f1fd16-65292734

Creación: 2025-03-20 23:24:01

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-03-20 23:28:13

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Revisión	Manuel Augusto Marín Hernández mmarinh@sdis.gov.co Referente contractual de la Subdirección Secretaría de Integración/Subdirección p	Aprobado	Env.: 2025-03-20 23:24:24 Lec.: 2025-03-20 23:27:28 Res.: 2025-03-20 23:27:31 IP Res.: 190.27.225.68
Aprobación	Marcela Cubides mcubides1@sdis.gov.co Subdirectora para la Discapacidad Dirección para la Inclusión y las Famili	Aprobado	Env.: 2025-03-20 23:27:31 Lec.: 2025-03-20 23:28:11 Res.: 2025-03-20 23:28:13 IP Res.: 190.27.225.68